



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 10 DIC 2018

Expte. N° 16.023/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por la Dra. Sara Emilia MATA, Directora del Proyecto de Investigación N° 432/13 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la baja del bien que fue adquirido con fondos de los Subsidios otorgados oportunamente por el citado CONSEJO, en el marco del Régimen de Subsidios de apoyo a la Investigación, aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 432/99.

QUE a fs. 5 y 5 vta. se cuenta con el informe de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, solicitando se emita la resolución de aceptación de baja patrimonial del bien descripto.

QUE ASESORIA JURÍDICA en su Dictamen N° 18.510 informa que no tiene objeción legal que formular a la baja patrimonial del bien obrante a fs. 5 vta., por lo que manifiesta que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 8 en su Nota UAI N° 547/2018, por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la condición de BAJA del siguiente bien a cargo de la Dra. Sara Emilia MATA, Directora del Proyecto de Investigación N° 432/13 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, y según se detalla a continuación:

Código	Inventario	Detalle	Alta Año	Residual
481	213025	Alternativa de Software: DOS+WINDOWS 95 preinstalado en CPU 213024 y con licencia.-	1997	\$ 1,00
		Total 1 registro		

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1657-2018